



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Aclaratoria error tipeo Decreto 1103-25 concurso de precios 80-25 gas oil grado 3-Expediente Electrónico EX-2025-00029759- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 1103/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 y el Concurso de Precios N° 080/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1103/2025, se procedió a la adjudicación del Concurso de Precios N° 080/2025, destinado a la adquisición de gas oil grado 3 para consumo primer quincena mes de noviembre de 2025.

Que se incurrió en un error involuntario de tipeo en el Art. 2° del mencionado Decreto, resultando necesario modificarlo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de las facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 1103/2025, debiendo leerse:

“Art. 2°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 080/2025, en la forma que se indica:

A la firma **“Marcelo GOTTIG y CIA. SA., CUIT N°: 30-52113796-3”:**

Ítem 1- Doce Mil (12000) Litros Gas oil Litros ION Puma diésel grado 3 para consumo primer quincena mes de noviembre de 2025, en un precio unitario de \$ 1.699,00, lo que hace un precio total de de Pesos Veinte Millones Trescientos Ochenta y ocho Mil (\$ 20.388.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.”

Art.2°.- Pásese copia del presente a Suministros, a Contaduría, a Tesorería y a Almacenes, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.